

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38440

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad PCT/09-123200

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de octubre de 2009, con el N° 09-123200-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Arch Chemicals, INC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TRATAMIENTO DE AGUA QUE CONTIENE 2,2-DIBROMO-3-NITRILOPROPIONAMINA (DBNPA) PARA USO EN DESINFECTAR AGUA RECREATIVA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2008/005699 del 2 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 626 del 22 de marzo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1680, notificado por fijación en lista el 5 de febrero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-123200-00007-0000 del 30 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 19 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38440
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad PCT/09-123200

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN QUE CONTIENE 2,2-DIBROMO-3-NITRILOPROPIONAMINA (DBNPA) PARA REDUCIR LOS NIVELES DE MICROORGANISMOS EN SISTEMAS DE AGUA RECREATIVA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN QUE CONTIENE 2,2-DIBROMO-3-NITRILOPROPIONAMINA (DBNPA) PARA REDUCIR LOS NIVELES DE MICROORGANISMOS EN SISTEMAS DE AGUA RECREATIVA"

Clasificación IPC: A61L 2/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluida(s) en el radicado bajo el N° 09-123200-00007-0000.

Titular(es): ARCH CHEMICALS, INC.

Domicilio(s): Norwalk, Connecticut, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Michael Joseph Unhoch, Sungmee Choi, Kathrine P. Roberts y Leon Peter O'Malley.

Prioridad(es) N°: 60/927,804 **Fecha:** 4 de mayo de 2004 **País:** US.
12/150,592 29 de abril de 2008 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/005699 **Fecha:** 2 de mayo de 2008.

Vigente desde: 2 de mayo de 2008 **Hasta:** 2 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38440

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

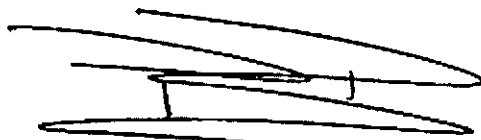
Rad PCT/09-123200

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Arch Chemicals, INC, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓